

b. Obtener la acreditación accediendo al procedimiento específico de la Sede electrónica del SPRyGT (<https://sprygt.dipucadiz.es/gestion-de-representados>) o acudiendo a cualquier oficina de la red de oficinas del SPRyGT ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas)), solicitando cita previa (<https://www.micitarecaudacion.es/>).

3. Requisitos para acogerse al plan personalizado de pago:

1. Al objeto de que el plan tenga efecto en el ejercicio en curso, las solicitudes deberán presentarse entre los días 1 de enero y 20 de agosto. A las solicitudes presentadas fuera del plazo anterior les será aplicado el plan personalizado de pago en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

2. Los tributos deberán estar claramente identificados y habrán de constar en la lista cobratoria del ejercicio anterior o del ejercicio en curso si estuviera al cobro a fecha de la solicitud y en periodo voluntario.

3. Se podrá solicitar la incorporación al plan personalizado de pago, tributos de un mismo sujeto pasivo. Por excepción se incorporarán al plan tributos cuyo sujeto pasivo sea el cónyuge.

4. El contribuyente puede seleccionar los tributos que quiere incluir en el plan. De cada tributo se incluirán todos los periodos que se pongan al cobro.

5. El contribuyente se acogerá a la periodicidad del pago preestablecida y solicitada por él en el plan, en función de la fecha de adscripción al mismo.

6. Para conceder el plan personalizado de pago, la cuota resultante de cada fracción ha de ser igual o superior a 15 euros.

7. El pago habrá de hacerse necesariamente mediante domiciliación en una única cuenta bancaria. Cuando el titular de la cuenta no coincida con alguno de los sujetos pasivos cuyos tributos se incorporen al plan, se deberán incluir los datos del titular de la cuenta en el apartado "Firma".

8. En caso de estimarse la solicitud, el plan se prorrogará automáticamente para ejercicios sucesivos en las condiciones concedidas.

9. Vigente el plan, los recibos adscritos al mismo se mantendrán en periodo de cobro voluntario, sin que se imputen intereses de demora una vez vencido el periodo de cobro voluntario fijado con carácter general.

10. Modalidades de pago:

Las fechas de cargo de cada plazo serán los días 2 o inmediato hábil posterior de los meses que a continuación se especifican, según el número de plazos elegido:

4 Plazos: Marzo, Julio, Octubre y Diciembre.

5 Plazos: Marzo, Mayo, Julio, Octubre y Diciembre.

6 Plazos: Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre y Diciembre.

7 Plazos: Marzo, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Noviembre y Diciembre.

8 Plazos: Marzo, Abril, Mayo, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

9 Plazos: Todos los meses de Marzo a Diciembre, ambos inclusive, excepto Agosto.

10 Plazos: Todos los meses desde Marzo a Diciembre, ambos inclusive.

4. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

(art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

a. Las personas jurídicas.

b. Las entidades sin personalidad jurídica.

c. Quienes ejerzan una actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

· Para cualquier consulta sobre esta solicitud puede dirigirse a:

Teléfonos: 856 940 276

E-mail: [recaudacion@dipucadiz.es](mailto:recaudacion@dipucadiz.es)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; o bien impugnarla ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En caso que no se resuelva en dicho plazo, se considerará que la resolución es denegatoria. Contra la resolución de recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso. Una vez interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido el plazo para interponer recurso de reposición, únicamente se podrá interponer recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

18 de junio de 2025. Fdo.: Laura Aguilar Díez.

Nº 101.464

## HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

### CONCEPTO

TASADE RECOGIDA DE BASURA DEL MUNICIPIO DE OLVERA, 1º SEMESTRE del ejercicio 2025

TASADE RECOGIDA DE BASURA DEL MUNICIPIO DE SETENIL, 1º SEMESTRE del ejercicio 2025

### PLAZOS DE INGRESO

Del 16 de junio hasta el 01 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

### MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitandola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

11/06/2025. La jefa de la Unidad de Recaudación, María Remedios Márquez Vilches. Firmado.

Nº 101.707

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

#### ANUNCIO

#### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO

#### GENERAL DEL EJERCICIO 2025

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2025, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; se expone al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, en la Intervención Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Los Barrios, a 18 de junio de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 101.427

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

18/06/2025. El alcalde, Jesús Fernández rey. Firmado.

Nº 101.469

### AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### UNIDAD DE RECAUDACION DE LA ZONA DE LA SIERRA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

#### EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vílchez, jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.